

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00035
Demandante: COOPSERP COLOMBIA
Demandado: MIGUEL VENANCINO MANUYAMA
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva No.2021-00035, con solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el demandado, quien anexa memorial dirigido a este Despacho con el que pretende se dé por terminado el presente proceso por pago de la obligación, honorarios y costas procesales por parte del señor MIGUEL VENANCINO MANUYAMA, suscrito por el Gerente General de COOPSERP COLOMBIA el Dr. JESUS HERMENES BOLAÑOS CRUZ; igualmente se presenta recibo de paz y salvo de la obligación.

CONSIDERACIONES


En este orden y verificada la solicitud de terminación, con la que pretende se dé por terminado el presente proceso por pago de la obligación, honorarios y costas procesales por parte del señor MIGUEL VENANCINO MANUYAMA, conforme documento suscrito por el Gerente General de "COOPSERP COLOMBIA", Dr. JESUS HERMENES BOLAÑOS CRUZ; además, se presenta recibo de paz y salvo respecto a la obligación que acá se recauda, por lo tanto, previo a decidir sobre la terminación solicitada, se requerirá a la parte demandante con el fin de que se manifieste al respecto y ratifiquen aquella solicitud, para lo que se concederá un término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente auto.

Conforme lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PREVIO a decidir sobre la terminación por pago total de la obligación solicitada por el demandante, requiérase por secretaria a "COOPSERP COLOMBIA" para que se manifieste al respecto a los documentos aportados, para lo que se concede un término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente auto. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **058**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16bd120784502e49f006c0f016bb28c4c49d930a1a5ab01c23801ad29bf82b5**

Documento generado en 18/07/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>